

Política escolar de participación de los padres Título I Parte A de Lamar Junior High

La Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) (Política de Participación de los Padres). requiere que cada escuela que recibe fondos del Título I, Parte A debe desarrollar y distribuir conjuntamente con los padres y miembros de la familia de niños participantes, una política de participación de los padres acordada por los padres de acuerdo a la sección 1118 de la política de primaria y secundaria de la Ley. Se exhorta a las escuelas, en consulta con los padres incluir otras actividades y acciones relevantes, acordadas que apoyen la participación efectiva de los padres y fortalezcan el logro académico de los estudiantes.

La escuela Lamar Junior High está de acuerdo en implementar los siguientes requisitos legales:

- Consistente con la sección 1118, la escuela hará el esfuerzo de asegurar que las políticas de participación de los padres a nivel de todo el campus cumplan con los requisitos de la sección 1118 del ESEA, y que incluyan, como componente, un acuerdo entre escuela y padres consistentes con la sección 1118 (d) del ESEA. (Ver adjunto),
- La escuela Lamar Junior High notificarán a los padres sobre la política mediante un formato entendible y uniforme y, a la medida posible y práctica, en el idioma que los padres puedan entender. La política debe hacerse disponible a la comunidad local y actualizada periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y las escuelas.
- Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres, del Título I, Parte A, la escuela Lamar Junior High brindará todas las oportunidades, en la mayor medida posible, para que los padres participantes que tengan: poco dominio del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migrantes, esto incluye información y reportes escolares bajo la sección 1111 de ESEA en un formato comprensible y uniforme, y en la mayor medida posible, en un lenguaje que los padres entiendan.
- Si el plan de programa de toda la escuela del Título I, Parte A bajo la sección 1114(b) de ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la escuela enviará los comentarios de los padres cuando la escuela envíe el plan a la agencia de educación local a Lamar CISD.
- La escuela Lamar Junior High aumentará la capacidad propia y de los padres para lograr una fuerte participación, y asegurar involucración eficaz de los padres y para respaldar el compañerismo entre la escuela, los padres y la comunidad para mejorar los logros académicos de los estudiantes.
- La escuela Lamar Junior High proveerá cualquier otro apoyo razonable para actividades de participación familiar bajo la 1118 de ESEA cuando se solicite por los padres.
- La escuela Lamar Junior High será gobernada por la siguiente definición reglamentaria de participación de los padres, y llevará a cabo los programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

Participación de los padres significa la participación de los padres en comunicación regular, por ambas partes, significativa acerca del aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares incluyendo—

(A) que los padres jueguen un rol íntegro en ayudar a sus hijos en su aprendizaje.

(B) que se anime a los padres a desenvolverse activamente en la escuela y en la educación de sus hijos.

(C) que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que sean incluidos, según proceda, en tomar decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos.

(D) en llevar a cabo las demás actividades, tal como las que se describen en la 1118 ESEA.

DESCRIPCIÓN DE CÓMO LAS ESCUELAS IMPLEMENTARÁN LOS COMPONENTES DE LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

1. La escuela Lamar Junior High tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo común del plan de participación familiar bajo la sección 1116 (c)(1)(2) del ESSA:
 - Grupos de padres de la escuela que incluyan “Amigos de Lamar”
 - Uso del sistema de llamada telefónica para notificar a los padres.
 - Proporcionar actividades para que los padres aprendan sobre las expectativas que tiene el estado, el distrito y la escuela, como la noche de alfabetización, preparación para la carrera, programas estudiantiles y talleres STAAR
 - Proporcionar acceso en línea a las calificaciones de sus hijos
 - Proporcionar un intérprete en reuniones de padres, reuniones de Título I y *Open House*.

2. La escuela Lamar Junior High tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de las revisiones escolares y sus mejoras bajo la sección 1118 del ESEA:
 - Reuniones mensuales para padres
 - Reuniones mensuales escolares sobre el plan

3. La escuela Lamar Junior High llevará a cabo una junta anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y los derechos de los padres de involucrarse en dichos programas. La escuela convocará la junta en un horario conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de juntas de participación de los padres, tales como por la mañana o por la tarde, para que la mayor cantidad de padres pueda asistir. La escuela

invitará a todos los padres con niños participando en los programas del Título I, Parte A, a esta junta y los animará a que asistan.

4. La escuela Lamar Junior High proveerá a los padres de los niños participantes información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluyan una descripción y explicación del currículo de la escuela, los tipos de evaluación académica usados para medir el desempeño de los niños, y los niveles de dominio que se espera logren por medio en las conferencias telefónicas de los padres con maestros y acceso a las calificaciones en línea.
5. La escuela Lamar Junior High a petición de los padres, proveerá oportunidades para juntas regulares para formular sugerencias y participar, según sea adecuado, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias de manera oportuna y práctica regresando llamadas de los padres e inmediatamente convocándolos a una junta.
6. La escuela Lamar Junior High proveerá a cada padre un reporte estudiantil individual sobre los resultados de su hijo en las evaluaciones del Estado por lo menos en matemáticas, artes de lenguaje y lectura notificando a los padres, a través del sistema de llamadas que indique que la información se está enviando a casa con el estudiante. (El distrito no permite envíos por correos para padres).
7. Lamar Junior HS enviará una notificación oportuna a casa con el niño que ha sido asignado o ha sido instruido durante cuatro (4) semanas consecutivas o más por un maestro que no está altamente calificado de acuerdo al término de la sección 200.56 del Reglamento Final del Título I (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre de 2002) (El distrito no permite envíos por correos para padres).
8. La escuela Lamar Junior High proporcionará apoyo a los padres de niños atendidos por la escuela, según corresponda, para comprender los temas al emprender las acciones descritas en este párrafo en la reunión de padres del Título I y la reunión de información STAAR de acuerdo a:
 - los estándares de contenido académico del estado
 - los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del estado
 - las evaluaciones académicas estatales y locales, incluyendo las evaluaciones alternativas
 - los requisitos de la Parte A,
 - cómo monitorear el progreso de sus hijos
 - cómo trabajar con educadores
9. La escuela Lamar Junior High proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico como- la alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

10. La escuela Lamar Junior High con la ayuda de los padres dará capacitación a los maestros, personal de servicios a los estudiantes, directores, y demás personal en cómo alcanzar, comunicar, y colaborar con los padres como socios plenos en valorar y utilizar las contribuciones de los padres, y en cómo implementar y coordinar los programas para los padres y crear vínculos entre los padres y escuelas.
11. Lamar Junior High School tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato uniforme y comprensible, incluyendo otros formatos a solicitud, y, en la mayor medida posible, en un idioma que los padres puedan comprender.

ADOPCIÓN

Esta Política de Participación de los Padres ha sido desarrollada conjuntamente, y en acuerdo con, los padres de niños participantes en los programas de Título I, Parte A, como lo evidencia el plan de mejora de la escuela. Esta política fue adoptada por la escuela de Lamar Junior High el _____, y se encontrará vigente para el año escolar 2020-2021. La escuela distribuirá esta política a todos los padres en “Open House” y tendrá una copia disponible en la recepción.

Creighton Jaster
Creighton Jaster

Fecha